

«PARTIDOS Y PROGRAMAS POLITICOS: 1808-1936»

De Miguel Artola

Editorial Aguilar, Madrid. 1974

Por José María RUIZ GALLARDON

EL profesor Miguel Artola, de la Universidad Autónoma de Madrid, acaba de publicar un libro realizado con una de las Ayudas Manuel Aguilar para la investigación, que no dudo en calificar muy importante. Es una obra dura, meditada y casi exhaustiva. «Partidos y programas políticos 1808-1936», cuyo primer volumen es el que comento, tiene especial significación, metodológica. De ahí que sea necesaria la introducción con que el autor encabeza su trabajo, introducción dedicada a la Teoría General de la Política. A lo largo de su lectura se incorporan los más recientes hallazgos y las más depuradas técnicas metodológicas, nacidas en el seno de otras disciplinas, fundamentalmente de los estudios sobre lingüística, a la investigación de la sociología política. Con este nuevo instrumental se depuran



conceptos, se delimita su ámbito y se llega a aclarar su esencia, muchas veces olvidada. Valgan, como ejemplo, los párrafos dedicados a términos, hoy tan en uso, como consensus y conflicto. «Cualquiera que sea la dimensión del conjunto de actores implicados, desde un par a la Humanidad, la definición de la norma y su vigencia en el tiempo, es el resultado de un consenso que los relaciona entre sí.» Y es en torno al concepto de consenso alrededor del que gira la investigación científica del fenómeno político. Porque un sistema de relaciones sociales consiste en un código de roles que se corresponden entre sí según el modelo pauta-sanción y cuya asignación a los actores define

su «status» dentro del sistema. En la medida en que los actos se ajustan al código, se intensifica el consensus, las prácticas adquieren un carácter tradicional que favorece su reiteración, y el rendimiento de la organización aumenta. Por el contrario, la disconformidad entre el acto y la pauta provoca la aparición del conflicto al producir la consiguiente ruptura de la correspondencia establecida entre los roles. En definitiva, todo conflicto implica la existencia de dos partes o partidos —a veces más— cuyas posiciones no son en principio compatibles. La política «no es sino un conjunto de normas que regulan la acción de las partes en conflicto y determina la posibilidad de alcanzar una solución concertada».

Me parece muy claro el pensamiento del autor en lo tocante a la delimitación del concepto de partido. Por lo pronto supone la existencia de una concentración institucional del poder en Estado. Pero es, además, un presupuesto para la extensión de la participación. Como afirma Artola, de acuerdo con Duverger, existe un paralelismo rígido entre la extensión de la participación y el desarrollo de los partidos. Hasta el punto de que el partido es el instrumento que permite alcanzar soluciones políticas al conflicto, esto es, llegar a compromisos por decisión mayoritaria. E importa dejar sentado aquí que no cabe, en pura teoría política, confundir el concepto de partido con todas y cada una de las concreciones históricas del mismo. Estas habrán dado resultados positivos o negativos. Pero es lo cierto que, en principio, la idea de partido —y ello se cuida de subrayarlo muy bien Artola—, lejos de suponer una tendencia hacia la disgregación social es un positivo factor de integración. De suerte que «la integración de los individuos en el partido favorece su integración en el régimen en que éstos participan, al tiempo que simplifica el número de actores pasando de los millones de electores a unas pocas unidades o, a lo sumo, decenas de partidos. El juego político que conduce a la decisión mayoritaria se produce, por consiguiente, en dos niveles: mediante la participación de los miembros en la definición de los objetivos del partido y de éste en la de los del Estado». En definitiva, el partido actúa como sujeto colectivo en el establecimiento del compromiso.

A tenor de estos conceptos estudia el actor en primer término la organización de la participación en el sistema político español —norma electoral, ejecución de las normas por el Gobierno y práctica electoral—, las leyes reguladoras del conflicto y el proceso político. Todo ello circunscrito a la etapa 1808 a 1936, cuyo análisis histórico es objeto de la segunda parte

ABC VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 1974. PAG. 68.

de la obra. Sin posibilidad por mi parte de analizar detalladamente cada uno de esos puntos, creo no obstante especialmente interesante remitir al lector al texto relativo al análisis de los partidos en la segunda República. Resulta aleccionadora a este respecto la desapasionada disección que Artola realiza del partido socialista. Así, cuando escribe: «Desde el verano de 1930, el socialismo sufría las consecuencias que se derivan del enfrentamiento entre dos posibles líneas de acción: la que trata de orientar la evolución del país, comprometiéndose al P. S. O. E. y a las fuerzas de la U. G. T. en la gestión gubernamental y la que prefiere limitarse a funciones de oposición política y sindical, dejando recaiga sobre los republicanos la carga y la responsabilidad consiguiente al ejercicio del poder». Besteiro fue el líder de esta última tendencia, como Largo Caballero lo fue de la primera. Ambas tendencias en el seno del socialismo español, enfrentadas más o menos abiertamente hasta 1936, desembocaron en la bolchevización del partido, promovida por los comunistas y calurosamente aceptada por Santiago Carrillo. Con el triunfo electoral en febrero de 1936 del frente popular, se acentuó dicho fenómeno de bolchevización, que a fin de cuentas, al hacer de la dictadura del proletariado el principal objetivo del partido, acabó por radicalizarlo con la secuela inevitable del conflicto armado que cristalizará en nuestra guerra civil. Por su parte, la C. E. D. A. se caracterizó en su etapa de Gobierno «más por una revisión de las reformas realizadas o proyectadas en la etapa precedente que por ningún intento de llevar a cabo una política original. El incidente más significativo de esta tendencia fue la liquidación de los proyectos reformistas de Giménez Fernández, por obra de su propio partido». Unido a lo anterior, el fracaso en la obtención de la mayoría absoluta en la Cámara y la cerrada postura cedista frente a un posible acuerdo con los monárquicos, hizo posible, por la violencia de los antagonismos, la ruptura del consenso político y la explosión del conflicto armado.

Artola no critica ni juzga. Permanece en el terreno de la pura descripción del fenómeno partidista español. Pero para el lector atento existen sobrados datos como para de ellos obtener claras consecuencias. A mi juicio, la primera y más importante es la necesidad constante de reforzar aquel concepto de partido como elemento integrador de las fuerzas sociales. Si, en su lugar, lo que aparece es la institucionalización de la discrepancia, sólo solucionable por la violencia, entonces es la catástrofe. Por eso cuando se critica —con razón— la actuación de los partidos políticos españoles, se debe tener presente que aquéllos olvidaron la regla de oro de la convivencia, que no es otra que el compromiso fundamental que han de tener todos ellos de respetar el orden constitucional, de suerte que, aún a riesgo de desaparecer los propios partidos, siempre sea posible el consenso nacional. Es ése el límite que jamás debieron traspasar, y que por no haberlo hecho provoca tantos y tan justificados celos hoy ante incluso su sola mención. Pero tampoco conviene olvidar que la corrección de tan fundamental defecto no puede ni debe arrastrar la necesaria vertebración política de la sociedad, función primaria de los partidos realmente democráticos. El lector, en suma, encontrará en este libro, intencionadamente alejado de toda pasión, materia más que suficiente para enjuiciar el problema tan actual y preocupante de cómo estructurar para el futuro español la participación política huyendo tanto de los viejos errores como de la autópica postura de dejarlo todo por hacer.—J. M. R. G.